RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 07 -2019/MPHy

Caraz, 02 ENE 2019

VISTOS: El Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 015-2013/MPHy-CZ., de fecha 08 de julio del 2013 y el Cuadro de Asignación del Personal (CAP), aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 035-2013-MPHy-CZ., de fecha 27 de diciembre del 2013, vigentes a la fecha; el Memorando Nº 0001-2019-MPHy/01.10, de fecha 02 de enero del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que la Administración Municipal, está integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad por lo que, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, así mismo el numeral 17) del Artículo 20° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, establece que es atribución del Alcalde, *"designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza"*;

Que, el Art. 26 del cuerpo legal indicado en el párrafo precedente, establece que la administrada municipal adopta una estructura general, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana, por los contenidos en la Ley Nº 27444; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión, y en la Ley Orgánica mencionada;

Que, lo dispuesto en el Artículo 28º de la invocada Ley Orgánica, se deduce que las municipalidades, además de su estructura orgánica, administrativa básica, puede crear otros órganos de línea, apoyo y asesoría, conforme a sus necesidades, y dentro de las facultades que su autonomía lo permita;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 14º del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público,

concordante con el Artículo 77º de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 05-90-PCM; la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad, directiva o de confianza, por decisión de la autoridad competente; cuando el servidor no pertenece a la carrera administrativa, al terminar su designación, concluye su relación con el estado, en este caso con la Municipalidad;

Que, mediante Memorando Nº 001-2019-MPHy/01.10, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, dirigiéndose a la Secretaría General, solicita se proyecte el acto administrativo respectivo, designando a partir de la fecha Ing. Ruth Berick Gutiérrez Teodor, en el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas;

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, a la **ING. RUTH BERICK GUTIÉRREZ TEODOR**, en el cargo de ***GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS***, funcionario de confianza, con Nivel Remunerativo F-2, quien ejercerá sus funciones conforme a las leyes de la materia, la Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Reglamento Interno de la Municipalidad, y las que le encomiende el Despacho de Alcaldía y la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR al personal designado en el Artículo primero de la presente resolución, la remuneración que corresponde al cargo de confianza que desempeñará, conforme a lo establecido por las normas de esta municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Unidad de Potencial Humano, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zosimo Florentino Franco
ALCALDE